



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
H. Veracruz, Ver., a 22 de Noviembre de 2019
IVEC/SA/01137/2019
Asunto: Fallo de licitación

LOS UNICOS DEL PUERTO, S.A. DE C.V.
C. FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE CANAL No. EXT. 101
CIL. BOCA DEL RIO, CENTRO
VERACRUZ, VER.
Corp.varela@gmail.com
TEL: 2299333915

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DEPRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, emitiendo el siguiente:

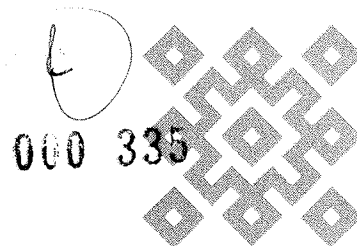
FALLO

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, las propuestas técnicas y

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





económicas de los licitantes: **GLADYS MARTÍNEZ AGUILAR, ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ y LOS ÚNICOS DEL PUERTO S.A. de C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación resultando lo siguiente:-----

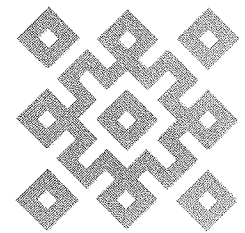
SEGUNDO.- Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ y LOS ÚNICOS DEL PUERTO S.A. de C.V** y conforme al Considerando Tercero, se determina que los mismos **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidas en el anexo técnico y bases del presente procedimiento.-----

TERCERO.- Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina que la adjudicación de las partidas con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ**, se le adjudican las partidas 2 (subpartidas 2.1 y 2.2), 3 (subpartidas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5), 4 (subpartidas 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5) y 5 (subpartidas 5.1, 5.2 y 5.3) por un monto total de:-----
\$732,721.26 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 26/100 M.N.) I.V.A. incluido, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

Al proveedor **LOS ÚNICOS DEL PUERTO, S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas 1 (subpartidas 1.1 y 1.2), 4 (subpartidas 4.6 y 4.7) y 6 (subpartidas 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4) por un monto de **\$284,176.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** I.V.A. incluido, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

CUARTO.- Apercíbese a los proveedores, **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ y LOS ÚNICOS DEL PUERTO, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal, para que se apersonen en las oficinas administrativas de este Instituto Veracruzano de la Cultura a firmar el contrato respectivo el **día 29 de noviembre de 2019**, ante la Subdirección Administrativa, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

SEXTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

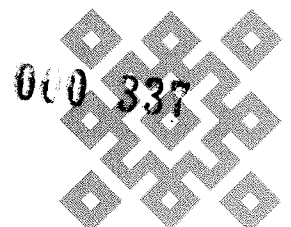
ATENTAMENTE

C. FILIBERTO JUVENAL PALE MONSIVÁIS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente de licitación
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
H. Veracruz, Ver., a 22 de Noviembre de 2019
IVEC/SA/01136/2019
Asunto: Fallo de licitación

C. ALEJANDRO AGUILAR CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE: LANGOSTINOS LOTE 15 INT. 56
VERACRUZ, VERACRUZ.
ale_chavez@hotmail.com
TEL: (229) 1 69 43 64

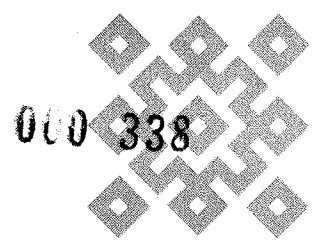
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II; 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DEPRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, emitiendo el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **GLADYS MARTÍNEZ AGUILAR, ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ y LOS ÚNICOS DEL PUERTO S.A. de C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación resultando lo siguiente:-----

SEGUNDO.- Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ y LOS ÚNICOS DEL PUERTO S.A. de C.V** y conforme al

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa





Considerando Tercero, se determina que los mismos **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidas en el anexo técnico y bases del presente procedimiento.-----

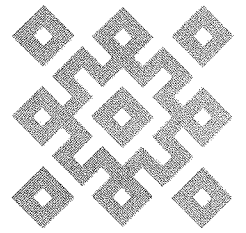
TERCERO.- Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina que la adjudicación de las partidas con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ**, se le adjudican las partidas 2 (subpartidas 2.1 y 2.2), 3 (subpartidas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5), 4 (subpartidas 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5) y 5 (subpartidas 5.1, 5.2 y 5.3) por un monto total de:-----
\$732,721.26 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 26/100 M.N.) I.V.A. incluido, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

Al proveedor **LOS ÚNICOS DEL PUERTO, S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas 1 (subpartidas 1.1 y 1.2), 4 (subpartidas 4.6 y 4.7) y 6 (subpartidas 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4) por un monto de **\$284,176.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** I.V.A. incluido, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

CUARTO.- Apercíbese a los proveedores, **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ y LOS ÚNICOS DEL PUERTO, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal, para que se apersonen en las oficinas administrativas de este Instituto Veracruzano de la Cultura a firmar el contrato respectivo el **día 29 de noviembre de 2019**, ante la Subdirección Administrativa, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ME LLENA DE ORGULLO

SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

SEXTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada N° **LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

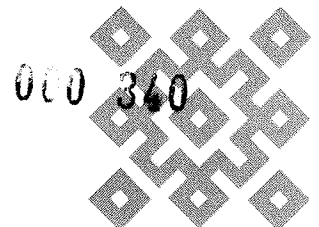
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. FILIBERTO JUVENAL PALE MONSIVÁIS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente de licitación
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
H. Veracruz, Ver., a 22 de Noviembre de 2019
IVEC/SA/01135/2019
Asunto: Fallo de licitación

C. GLADYS MARTINEZ AGUILAR
CALLE: CUATRO NUMERO 12 VANGUARDIA REVOLUCION
XALAPA, VERACRUZ.
TEL: 2288116741
arquitonica@hotmail.com

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DEPRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, emitiendo el siguiente:

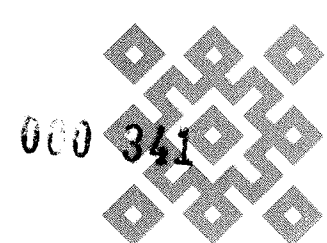
FALLO

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **GLADYS MARTÍNEZ AGUILAR, ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ y LOS ÚNICOS DEL PUERTO S.A. de C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación resultando lo siguiente:-----

SEGUNDO.- Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ y LOS ÚNICOS DEL PUERTO S.A. de C.V** y conforme al

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa

(Handwritten mark)





Considerando Tercero, se determina que los mismos **CUMPLEN** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidas en el anexo técnico y bases del presente procedimiento.-----

TERCERO.- Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina que la adjudicación de las partidas con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ**, se le adjudican las partidas 2 (subpartidas 2.1 y 2.2), 3 (subpartidas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5), 4 (subpartidas 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5) y 5 (subpartidas 5.1, 5.2 y 5.3) por un monto total de:-----

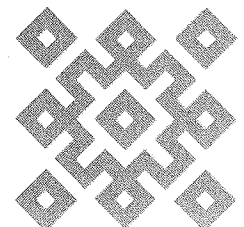
\$732,721.26 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 26/100 M.N.) I.V.A. incluido, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

Al proveedor **LOS ÚNICOS DEL PUERTO, S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas 1 (subpartidas 1.1 y 1.2), 4 (subpartidas 4.6 y 4.7) y 6 (subpartidas 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4) por un monto de **\$284,176.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** I.V.A. incluido, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

CUARTO.- Apercíbase a los proveedores, **ALEJANDRO AGUILAR CHÁVEZ y LOS ÚNICOS DEL PUERTO, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal, para que se apersonen en las oficinas administrativas de este Instituto Veracruzano de la Cultura a firmar el contrato respectivo el **día 29 de noviembre de 2019**, ante la Subdirección Administrativa, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **N° LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS**

D





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

SEXTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada N° **LS-116C80801-017/2019 RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

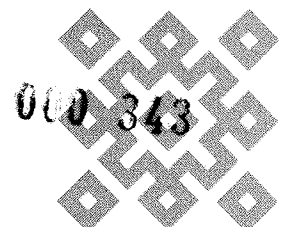
Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. FILIBERTO JUVENAL PALE MONSIVÁIS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.c.p. Arq. Silvia Alejandre Prado.- Directora General del IVEC.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo.
C.c.p. Expediente de licitación
MTD/fjpm/amba.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62
Sede Xalapa



000 343